

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

DENUNCIANTE: BONIFACIO PICENA REYES

DENUNCIADOS:

**-CATALINA PÉREZ NEGRÓN
ESPINOZA**, (PES-PRD) PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO Y
PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA.

-MARIO REYES TAVERA, (PRI-PAN)
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

**-HORACIO ALBERTO ARROYO
SOLORZANO**, (PVEM) PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

TODOS CANDIDATOS A
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TIQUICHEO DE
NICOLAS ROMERO MICHOACÁN
POSTULADOS POR LOS PARTIDOS
POLÍTICOS YA SEÑALADOS

MATERIA DE LA DENUNCIA:
VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD
ELECTORAL EN MATERIA DE
FISCALIZACIÓN.



**C.P. SALVADOR HORACIO MARTINEZ DEL CAMPO ZAVALA, ENLACE DE
FISCALIZACIÓN DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL, CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN.
PRESENTE.**

BONIFACIO PICENA REYES, por propio derecho, señalando como domicilio
para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] ante Usted, con el debido
respeto comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 41 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, 441, 442, 443, 445, 470 y demás aplicables
de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1°, 2°, 3°, 5°, 10° y
relativos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, 203,
224, 226 y relativos del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral,
25, 27, 28, 29 y relativos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en
Materia de Fiscalización, vengo a presentar **QUEJA** por violaciones a la normatividad

electoral relativas a la Fiscalización; y, consecuentemente para que se inicie **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** en contra de los Candidatos a presidentes municipales por el municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero Michoacán, y sus respectivos partidos políticos, a continuación se realiza la individualización de los mismos:

-CATALINA PÉREZ NEGRÓN ESPINOZA y de los partidos **DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** (en adelante **PRD**), **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO** (en adelante **PES**).

-MARIO REYES TAVERA y de los partidos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** (en adelante **PRI**), **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** (en adelante **PAN**).

-HORACIO ALBERTO ARROYO SOLORZANO y del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** (en adelante **PVEM**), los cuales pueden ser debidamente notificados en el domicilio que para tal efecto tengan registrado ante ese Órgano Administrativo Electoral.

Se basa la presente queja en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 25 de agosto de 2023 se aprobó en sesión ordinaria del Consejo General, el INE/CG502/2023 con título *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los plazos para la Fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas de los procesos electorales federal y locales concurrentes 2023-2024, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de estos”*.

SEGUNDO. El pasado 15 de abril de 2024 da inicio formal al periodo de campaña electoral para las candidaturas a presidente municipal, por lo que las candidaturas durante este periodo deben de realizar actividades proselitistas en apego a la normativa electoral vigente. Del mismo modo, desde el inicio del citado periodo, las y los candidatos y los partidos políticos deben de cumplir con los lineamientos y normas en materia de fiscalización.

TERCERO. Conforme al Calendario de plazos para la fiscalización de los informes del periodo de campaña del Proceso Electoral Federal Ordinario y Locales Concurrentes 2023-2024, se establece que el primer periodo normal para la entrega es el martes 02 de abril de 2024 y el de corrección es el jueves 18 de abril de 2024, en cuanto al segundo periodo de presentación es con fecha límite del jueves 02 de mayo de 2024 y el periodo de corrección del segundo periodo es con fecha límite del 18 de mayo de 2024.

CUARTO. El motivo de la presente queja es que es notoriamente excesivo el gasto operativo de las candidaturas denunciadas con relación a lo que se ha reportado a esta autoridad.

Dentro de los gastos operativos de las candidaturas se deben incluir los gastos de la renta o aportación de la casa de campaña, los vehículos que utiliza la candidatura, gasolina, gastos de transporte terrestre de personal, los pagos a los colaboradores territoriales, alimentos, entre muchos otros que establece el artículo 206 del Reglamento de Fiscalización de esta autoridad.

Se recurre a esta queja en virtud de que se considera que las candidaturas denunciadas no han reportado la totalidad de los gastos operativos de la campaña electoral y de los que han reportado se denota una clara subvaluación.

Como puede observarse y ser corroborado por esta autoridad en el Sistema Integral de Fiscalización (en adelante SIF) del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), en el portal electrónico correspondiente.

A continuación, se exponen los conceptos en los que de manera clara se aprecian irregularidades en el Informe de Reporte de Operaciones de Campaña de acuerdo a cada candidato y sus respectivos partidos políticos que representan:

CATALINA PÉREZ NEGRÓN ESPINOZA

**PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO (PES), PARTIDO DE LA
REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD).**

Casa de campaña

El artículo 143 Ter, del Reglamento de Fiscalización refiere:

Control de casas de precampaña y campaña. Los sujetos obligados deberán registrar, en el medio que proporcione el Instituto, las casas de precampaña, de obtención de apoyo ciudadano y de campaña que utilicen, proporcionando la dirección de la misma, así como el periodo en que será utilizada. Adicionalmente tendrán que anexar la documentación comprobatoria.

Ahora bien, de conformidad con las normas de fiscalización, es deber de las candidaturas proporcionar información fidedigna, razonable y acorde al valor del mercado de sus gastos durante la campaña electoral, sin embargo, la información reportada por la candidata Catalina Pérez Negrón Espinoza respecto de casa de campaña tal y como se precisa en el informe normal de operaciones y el de correcciones en el cual se aprecia reportado la cantidad de \$650 pesos, cantidad que evidentemente presenta una subvaluación.

En este sentido, con base en los dispositivos legales ya citados, es deber de esta autoridad realizar de oficio las investigaciones correspondientes, para detectar anomalías en los reportes de gastos de campaña, lo cual incluye el deber de indagar en el mercado, sobre los costos reportados, pues con la labor inquisitiva de la Unidad

Fiscalizadora del INE es que se puede corroborar la existencia de inconsistencias, errores u omisiones, lo anterior para estar en condiciones de proceder de conformidad al derecho.

Ahora bien, como no se han realizado las indagatorias motivo de esta queja de oficio, es que acudo a denunciar las evidentes anomalías reportadas.

Renta de Vehículos, gasolina, gastos de transporte de personal (OMISIÓN DE REPORTAR)

Aparte de la casa de campaña, la candidatura denunciada utiliza de manera permanente vehículos automotores, los cuales también deben ser reportados como gastos operativos de la campaña electoral.

A continuación, se precisan las evidencias y características de los vehículos que utiliza de manera cotidiana la candidatura denunciada para su beneficio, desde el inicio del periodo electoral:

1. Vehículo marca: **TOYOTA**, Tipo: **PICK-UP**, Línea: **HILUX**, color: **BLANCO**, placa de circulación: **NC-9571-C** del estado de Michoacán.

Vehículo en el cual se aprecia equipo de sonido en su parte trasera batea, consistente en bocinas de color negro, tripie, altavoces, luces, así como un generador de energía en color amarillo, mismo que realiza funciones de perifoneo en beneficio de la candidatura ya señalada.

Existencia de vehículo que puede ser certificada a través de los siguientes medios de comunicación:

<https://sigloveinte.mx/catalina-perez-negron-recibe-fuerte-apoyo-en-su-recorrido-por-localidades-del-municipio-de-tiquicheo/>

<https://sigloveinte.mx/catalina-perez-negron-da-a-conocer-sus-propuestas-de-campana-ante-los-habitantes-de-colonia-la-arboleda-de-tiquicheo/>

<https://sobrecontexto.com/catalina-perez-negron-recibe-apoyo-total-en-el-ushel-para-su-candidatura-a-la-presidencia-municipal-de-tiquicheo/>





2. Vehículo marca: **TOYOTA**, Tipo: **PICK-UP**, Línea: **TACOMA**, color: **NEGRO**, placa de circulación: **MZ-5151-A** del estado de **Michoacán**.

Vehículo con el cual se realiza transporte de personal, así como recorridos de caravanas y movilizaciones de personas con gorras y playeras alusivas a los partidos PES y PRD.





3. Vehículo marca: **CHEVROLET**, Tipo: **PICK-UP**, Línea: **3500**, color: **AZUL**, placa de circulación: **MU-60-94-D** del estado de **Michoacán** (placas atrasadas).

Vehículo que es utilizado como carro alegórico, en el cual en su parte superior se aprecia la imagen de la candidata Catalina Pérez Negrón Espinoza, además de unas letras en color amarillo con las palabras todos somos CATA, se aprecian también diversas banderas y mantas con las letras de los partidos PES y PRD, vehículo con el cual se realizan recorridos constantes promocionando el voto a favor de la candidata ya señalada, beneficiando su campaña a través de este vehículo.



4. Vehículo marca: **NISSAN**, Tipo: **PICK-UP**, Línea: **ESTACAS**, color: **BLANCO**, placa de circulación: **NO VISIBLE**.

Vehículo que es utilizado para transporte de personal en beneficio de la candidatura, vehículo automotor en el cual se transportan aproximadamente 250 sillas de color morado de material plástico, así como mesas plegables de color blanco, las cuales se advierte son utilizadas en los mítines y eventos realizados por la candidata.

Información que puede ser corroborada por los medios de comunicación siguientes:

<https://sobrecontexto.com/catalina-perez-negron-espinoza-continua-su-campana-en-tiquicheo-con-gran-apoyo/>

<https://sigloveinte.mx/catalina-perez-negron-recibe-calido-apoyo-en-el-guayabito-y-se-compromete-a-gobernar-para-todos-los-tiquichenses/>

<https://sigloveinte.mx/la-candidata-catalina-perez-negron-recibe-respaldo-en-gira-por-comunidades-de-tiquicheo/>



5. Vehículo marca: **GMC**, Tipo: **PICK-UP**, Línea: **SIERRA**, color: **NEGRO**, placa de circulación: **NO VISIBLE**.

Vehículo de 4 puertas de reciente modelo que es utilizado para transporte de personal en beneficio de la candidatura, vehículo en el cual se puede observar que en la parte trasera transporta personas con playeras color morado, amarillo y blanco, gorras de color blanco alusivas al partido PES, así como una bandera de gran tamaño en color amarillo con las letras en color negro PRD.



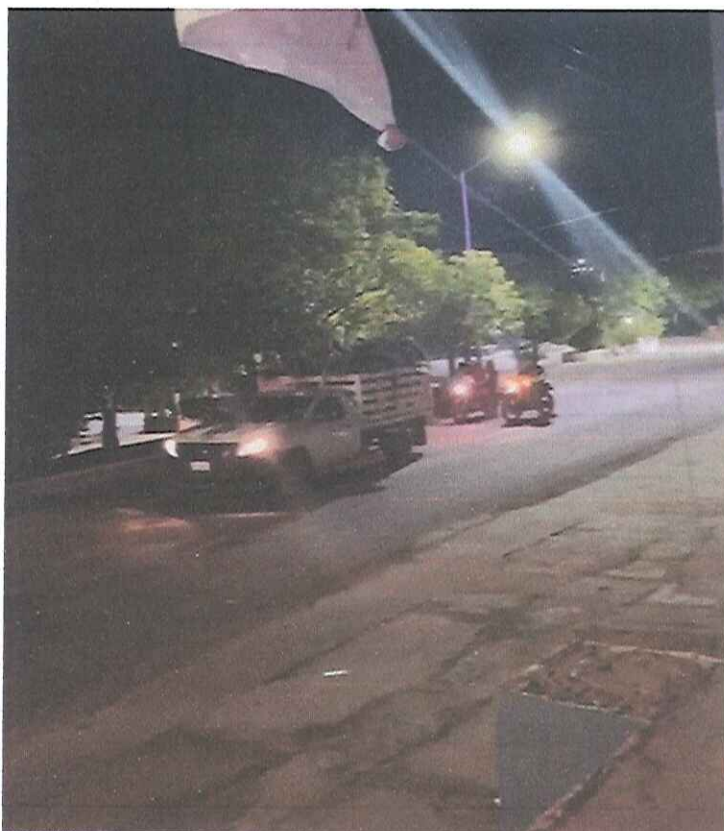
6. Vehículo marca: **CHEVROLET**, Tipo: **PICK-UP**, Línea: **SILVERADO**, color: **GUINDA**, placa de circulación: **NO VISIBLE**.

Vehículo de 4 puertas de reciente modelo que es utilizado para transporte de personal en beneficio de la candidatura, vehículo en el cual se puede observar que en la parte trasera batea transporta personas con playeras color morado alusivas al partido PES, así como banderas en color amarillo del partido PRD.



7. Vehículo marca: **NISSAN**, Tipo: **PICK-UP**, Línea: **NP300 ESTACAS**, color: **BLANCO**, placa de circulación: **NO VISIBLE**.

Vehículo de 2 puertas de reciente modelo que es utilizado para transporte de personal en beneficio de la candidatura, vehículo en el cual se puede observar que en la parte trasera transporta personas con playeras color amarillo y morado alusivas a los partidos PES-PRD, así como una bandera de gran tamaño en color morado con las letras en color blanco del partido PES.



Como se puede observar, se aprecian claramente vehículos operativos para la campaña de la candidatura denunciada, los cuales tienen un costo en el mercado perfectamente calculable, pues es necesario que se reporte su renta o aportación, el costo precalculado de la gasolina que se utilizara durante toda la campaña o de acuerdo a la bitácora de recorridos, por lo que se le tiene que fincar el total del costo del uso de los vehículos para el beneficio de su campaña.

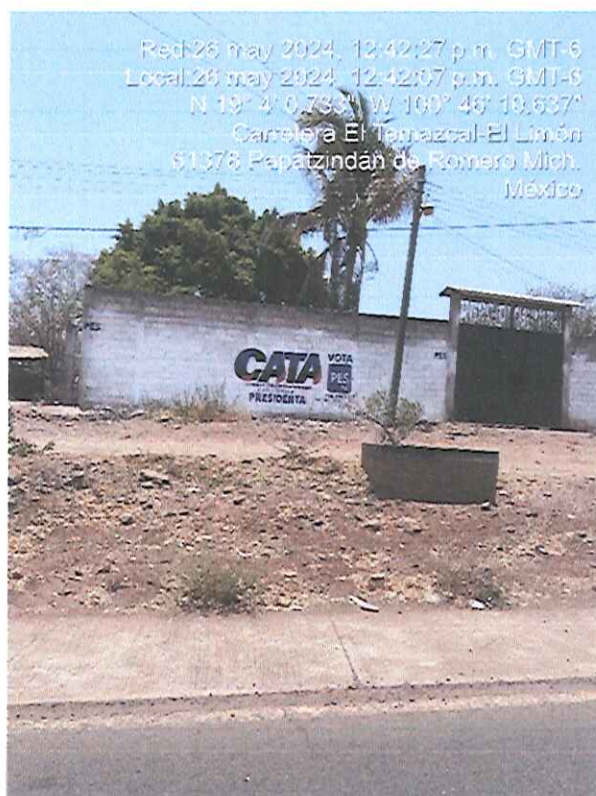
No obstante, todo lo anterior, es claro que la candidatura denunciada no ha reportado absolutamente nada de sus gastos en este rubro, ni en el uso de vehículos, ni gasolina, lo que resulta sancionable conforme a derecho y se le debe sumar a su tope de gastos de campaña.

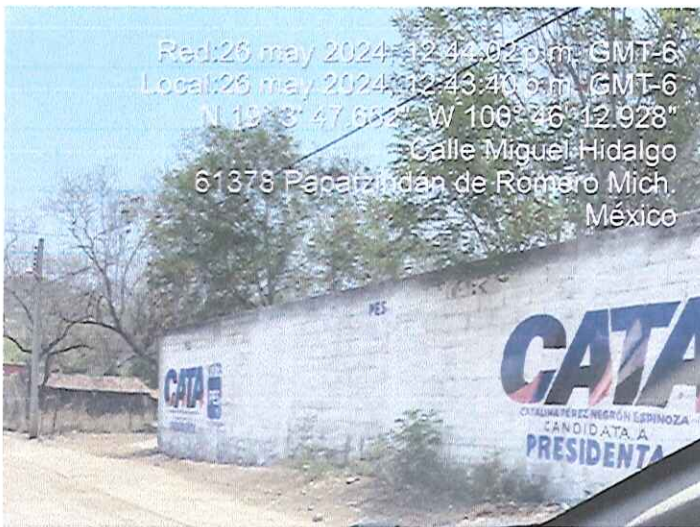
Como se observa en el Informe de Reporte de Operaciones de Campaña 1 y 2 de la candidatura denunciada apreciable en el SIF, no se ha reportado en dichos informes ningún gasto relativo al transporte terrestre de personas, lo que es ilícito y se le debe sancionar conforme a derecho, uso de transporte terrestre para esos fines que se puede evidenciar en los medios de prueba aportados a esta queja.

PINTA DE BARDAS 1.1 (OMISIÓN DE REPORTAR)

Del mismo modo, es un hecho notorio y evidente que la candidatura denunciada ha realizado la pinta de bardas a lo largo y ancho del municipio cuyo gasto debe ser reportado, gasto que tampoco cuadra con lo reportado a este Instituto por los denunciados, pues ni siquiera ha reportado nada en este rubro.

A continuación, se reportan evidencias de algunas de las pintas de bardas con ubicación geográfica de su localización:

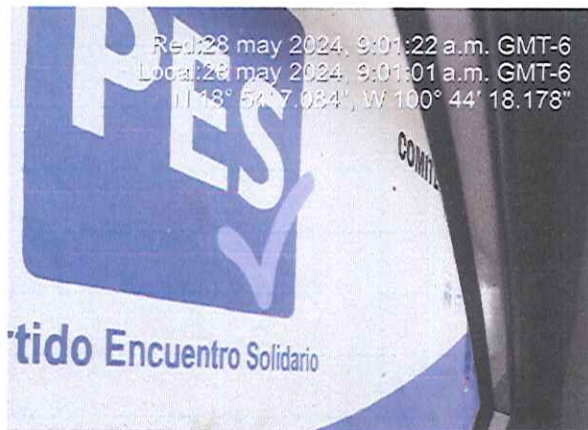




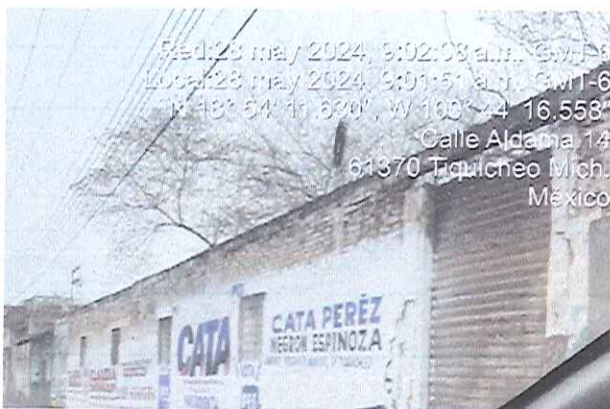




Red: 27 may 2024, 11:21:09 a.m. GMT-6
Local: 27 may 2024, 11:20:47 a.m. GMT-6
N 18° 54' 1.764", W 100° 44' 13.024"
Calle Cañon Villala 1-7
61370 Tiquicheo Mich.
México



Red: 28 may 2024, 9:01:22 a.m. GMT-6
Local: 28 may 2024, 9:01:01 a.m. GMT-6
N 18° 54' 7.034", W 100° 44' 18.178"



Red: 28 may 2024, 9:02:08 a.m. GMT-6
Local: 28 may 2024, 9:01:51 a.m. GMT-6
N 18° 54' 11.820", W 100° 44' 16.558"
Calle Aldama 14
61370 Tiquicheo Mich.
México



SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL EVENTUAL, ESTRUCTURA ELECTORAL, ALIMENTOS, VIÁTICOS 3.1, 3.4, 3.13, 3.14 (OMISIÓN DE REPORTAR)

Del mismo modo, es un hecho notorio y evidente que la candidatura denunciada utiliza de manera diaria decenas de personas para realizar recorridos y actividades en calles y casa por casa, cuyos salarios y viáticos deben ser reportados como gastos operativos de campaña, los cuales tampoco cuadran con lo reportado a este Instituto por los denunciados, pues ni siquiera ha reportado nada en este rubro.

A continuación, se reportan evidencias de la participación de personal en actividades proselitistas que benefician a la candidatura denunciada:







ALIMENTOS

Reparto de alimentos en eventos a beneficio de la campaña de la candidata, circunstancia que puede ser corroborada a través del medio de comunicación siglo veinte en el siguiente link:

<https://sigloveinte.mx/catalina-perez-negrón-recibe-calido-apoyo-en-el-quayabito-y-se-compromete-a-gobernar-para-todos-los-tiquichenses/>

<https://sigloveinte.mx/catalina-perez-negrón-da-a-conocer-sus-propuestas-de-campana-ante-los-habitantes-de-colonia-la-arboleda-de-tiquicheo/>





RENTA O COMPRA DE SILLAS Y MESAS 3.19 (OMISIÓN DE REPORTAR)

Uso de sillas en eventos a beneficio de la campaña del candidato, se trata de sillas de material plástico en color morado, comúnmente conocidas como silla de plástico, las cuales son utilizadas en cada uno de sus eventos proselitistas y recorridos que realiza, circunstancia que puede ser corroborada a través de los medios de comunicación Luciernaganoticias y sobrecontexto a través de los siguientes links:

<https://sigloveinte.mx/catalina-perez-negron-se-compromete-a-continuar-beneficiando-a-tiquicheo-con-obra-publica/>

<https://sigloveinte.mx/la-candidata-a-la-presidencia-municipal-de-tiquicheo-por-el-pes-y-prd-se-compromete-con-las-necesidades-de-las-comunidades/>

<https://sigloveinte.mx/la-candidata-catalina-perez-negron-recibe-respaldo-en-gira-por-comunidades-de-tiquicheo/>

<https://sigloveinte.mx/catalina-perez-negron-recibe-calido-apoyo-en-el-quayabito-y-se-compromete-a-gobernar-para-todos-los-tiquichenses/>

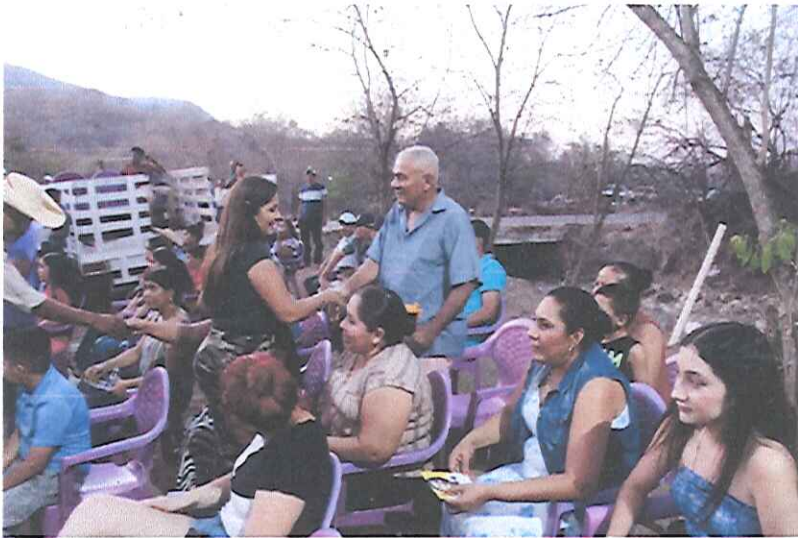
<https://sigloveinte.mx/la-candidata-del-pes-y-prd-en-tiquicheo-catalina-perez-negron-continua-acercandose-a-la-gente-con-propuestas-concretas/>

<https://sobrecontexto.com/candidata-catalina-perez-negron-espinoza-se-compromete-con-el-desarrollo-de-tiquicheo/>

<https://sobrecontexto.com/candidata-catalina-perez-negron-sigue-recorriendo-las-comunidades-en-tiquicheo/>

<https://sobrecontexto.com/catalina-perez-negron-espinoza-reafirma-compromisos-con-la-comunidad-de-tiquicheo/>







ESPECTACULAR 8.1 (OMISIÓN DE REPORTAR)

Espectacular, mismo que es sostenido por marco de herrería y base de material de herrería, al cual se le debe de adicionar a su costo.



MICRO PERFORADOS 1.9 (OMISIÓN DE REPORTAR)



BOLSAS 2.14 (OMISION DE REPORTAR PRIMER INFORME CLARA SUBVALUACION DEL MISMO)



GENERADOR DE ENERGÍA 3.8 (OMISIÓN DE REPORTAR)



<https://sobrecontexto.com/catalina-perez-negron-recibe-apoyo-total-en-el-ushel-para-su-candidatura-a-la-presidencia-municipal-de-tiquicheo/>

BOCINAS (EVIDENTE SUBVALUACIÓN)





FOTÓGRAFOS Y EQUIPO PROFESIONAL COMO CAMARAS Y DRONES 3.23, 3.8, 3.21 (OMISION DE REPORTAR)



ARRANQUE DE CAMPAÑA CON UTILIZACIÓN DE BOCINAS, VEHÍCULOS, BANDERINES, BANDAS MUSICALES, ESCENARIO, LUCES, PANTALLA 1.6,1.7 3.11, 3.12, 3.14, 3.19, 8.3 (Omisión de reportar)

<https://www.facebook.com/reel/7566965026704377>



En estos videos obtenidos directamente los enlaces de la red social denominada Facebook perteneciente al partido encuentro solidario, misma que como puede ser corroborada es utilizada para promocionar la candidatura en beneficio de Catalina Pérez Negrón Espinoza, plataforma de Facebook que puede ser localizada como "Encuentro Solidario Tiquicheo" tal y como se puede constatar a través del siguiente link: https://www.facebook.com/profile.php?id=100064695456129&locale=es_LA

<https://www.facebook.com/reel/286176944542622>

https://www.facebook.com/1620261200/videos/pcb.10228770360236759/1085687585821926?locale=es_LA

Se puede constatar el arranque masivo de campaña que se llevo a cabo el día domingo 21 de abril de 2024, en el cual se puede evidenciar la utilización de vehículos durante el recorrido que realizo, la utilización de un escenario, bocinas de gran tamaño, luces, uso de templete, carpas y lonas de gran tamaño, así como la utilización de una pantalla gigante, grupo musical, y bandas musicales, gastos y operativos que no fueron informados ni reportados a esta autoridad.



Arranque de campaña en el cual se observa la utilización de una banda musical, denominada Banda Tiquichense, los cuales a simple vista se aprecian vistiendo ropa en color rojo y utilizando instrumentos musicales de viento propios de una banda musical, se observa un aproximado de 15 personas integrantes de la banda los cuales manipulan instrumentos musicales.

EVENTO CON MUJERES 3.12 (OMISIÓN DE REPORTAR)

Evento masivo realizado con mujeres el día 19 de mayo del 2024 el cual no fue informado a esta autoridad mismo que fue publicado a través de la página de Facebook ya señalada de la siguiente manera:

"El día de hoy nuestra candidata Catalina Pérez Negrón Espinoza, se reunió con cientos de mujeres de diferentes comunidades y de la cabecera municipal, donde pudieron entablar una muy buena conversación y en la cual Cata les expuso sus propuestas de campaña en bien y progreso de las mujeres Tiquichenses. Destacando la reapertura de los microcréditos para mujeres emprendedoras, talleres y asesoría jurídica en la Estancia de la Mujer Tiquichense y apoyo de vivienda para madres solteras. Además, nuestra amiga Cata, invitó a todas las presentes para que hagan extensa esta información y que mas mujeres se unan a su proyecto, donde con su apoyo llegaremos al triunfo este 2 de junio.

Por un Tiquicheo mejor!!!

Vota por Cata!!!"

Evento masivo en el cual se aprecia la utilización de una carpa, sillas, arreglos florales, presidium entre otros gastos no reportados a esta autoridad.

https://www.facebook.com/photo?fbid=851205040379337&set=pcb.851205247045983&locale=es_LA



EVENTO CON JÓVENES 3.12 (omisión de reportar)

Se denuncia también la realización de un evento deportivo con jóvenes no reportado, el cual se aprecia la participación de un equipo de voleibol profesional denominado las Dinamo, la utilización de un espacio cerrado, con barda perimetral adoptado como una cancha deportiva, con sillas y equipo de sonido, mismo que no fue reportado ni informado a esta autoridad.

<https://www.facebook.com/reel/1164170741256799>

CARAVANAS MOTORIZADAS

Por medio de esta página se puede corroborar la serie de caravanas motorizada que ha realizado la candidatura PES-PRD, en la cual se han utilizado vehículos automotores terrestres como lo son; autos, camionetas, cuatrimotos, motonetas, motocicletas, atvs, rayzers entre otros.

Vehículos que han sido utilizados en beneficio de su campaña sin que hayan sido reportados a esta autoridad

A continuación, los siguientes links para mayor ilustración:

<https://www.facebook.com/reel/3798772233727407>

<https://www.facebook.com/reel/1419832968641156>

MARIO REYES TAVERA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN).

Casa de campaña

El artículo 143 Ter, del Reglamento de Fiscalización refiere:

Control de casas de precampaña y campaña 1. Los sujetos obligados deberán registrar, en el medio que proporcione el Instituto, las casas de precampaña, de obtención de apoyo ciudadano y de campaña que utilicen, proporcionando la dirección de la misma, así como el periodo en que será utilizada. Adicionalmente tendrán que anexar la documentación comprobatoria.

Ahora bien, de conformidad con las normas de fiscalización, es deber de las candidaturas proporcionar información fidedigna, razonable y acorde al valor del mercado de sus gastos durante la campaña electoral, sin embargo, no se encuentra reportado ningún dato referente a casa de campaña por parte del candidato Mario Reyes Tavera, tal y como se precisa en el informe normal de operaciones y el de correcciones en el cual se aprecia reportado en ceros.

En este sentido, con base en los dispositivos legales ya citados, es deber de esta autoridad realizar de oficio las investigaciones correspondientes, para detectar anomalías en los reportes de gastos de campaña, lo cual incluye el deber de indagar en el mercado, sobre los costos reportados, pues con la labor inquisitiva de la Unidad Fiscalizadora del INE es que se puede corroborar la existencia de inconsistencias, errores u omisiones, lo anterior para estar en condiciones de proceder de conformidad al derecho.

Ahora bien, como no se han realizado las indagatorias motivo de esta queja de oficio, es que acudo a denunciar las evidentes anomalías reportadas.

Renta de Vehículos y Rotulación (omisión de reportar)

Aparte de la casa de campaña, la candidatura denunciada utiliza de manera permanente vehículos automotores rotulados, los cuales también deben ser reportados como gastos operativos de la campaña electoral.

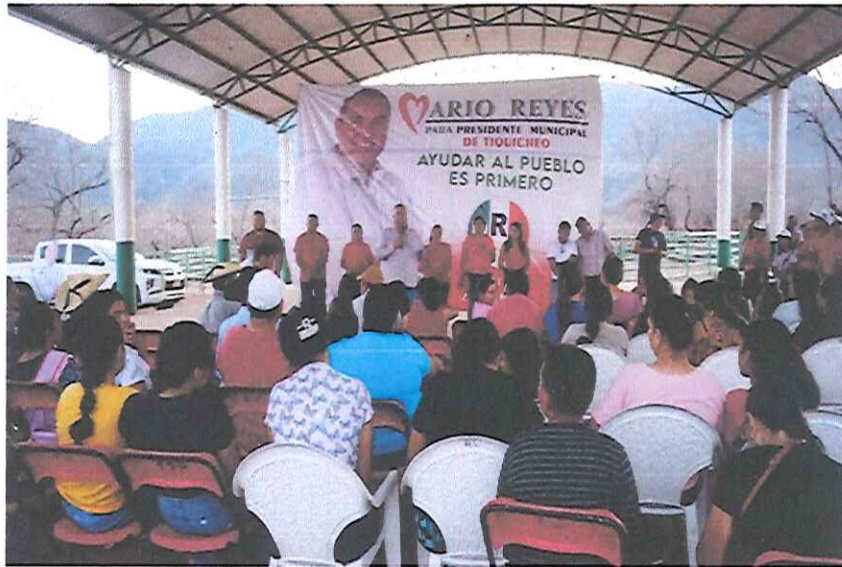
A continuación, se precisan las evidencias y características de los vehículos que utiliza de manera cotidiana la candidatura denunciada para su beneficio, desde el inicio del periodo electoral:

1. Vehículo marca: MITSUBISHI, Tipo: PICK-UP, Línea: L200, color: blanco, Rotulado con la leyenda visible "MARIO REYES" en color verde, un corazón en color rojo y con logos a color del Partido Revolucionario Institucional (PRI),

apreciándose la imagen del candidato Mario Reyes Tavera en las puertas laterales traseras del vehículo en mención.

Medio de comunicación que puede constatar la existencia y uso de dicho vehículo:

<https://luciernaganoticias.com/noticia/Compromiso-con-Tiquicheo-y-su-Gente-Mario-Reyes-candidato-por-el-PRI664834348ccca#gallery-1>



Evidencia fotográfica del vehículo:



2. Vehículo marca: CHEVROLET, Tipo: SUV, Línea: TAHOE, color: blanco, Rotulado con la leyenda visible "MARIO REYES" en color verde, un corazón en color rojo y con logos a color del Partido Revolucionario Institucional (PRI), apreciándose la imagen del candidato Mario Reyes Tavera en las salpicaderas y cristales laterales traseros del vehículo, número de placa: no visible

Evidencia fotográfica del vehículo:



3. Vehículo marca: FORD, Tipo: SUV, Línea: EDGE, color: blanco, Rotulado con la leyenda visible "MARIO REYES" en color verde, un corazón en color rojo y con logos a color del Partido Revolucionario Institucional (PRI), apreciándose la imagen del candidato Mario Reyes Tavera en las salpicaderas y cristales laterales traseros del vehículo.

Numero de placa:

Evidencia fotográfica del vehículo:



En esta imagen fotográfica se aprecian los tres vehículos rotulados en beneficio del candidato.

4. Vehículo marca: FORD, Tipo: PICK-UP, Linea: F-150, color: rojo, con propaganda de calcomanías y microperforados visibles de "MARIO REYES" con logos a color del Partido Revolucionario Institucional (PRI), apreciándose en sus puertas y medallón trasero del vehículo en mención.

Vehículo que traslada personas vestidas con playera roja, estampado con la leyenda "Mario Reyes", gorra del Partido Revolucionario Institucional.

Numero de placa visible:

Evidencia fotográfica del vehículo:



5. Vehículos marca: DODGE, Tipo: PICK-UP, Linea: RAM, color: GRIS, con propaganda de calcomanías y microperforados visibles de "MARIO REYES" con logos a color del Partido Revolucionario Institucional (PRI), apreciándose en sus puertas y medallón trasero del vehículo en mención.

Vehículo que traslada en su parte trasera (batea) bocinas.

Placas: NG2732 del estado de Michoacán

Medio de comunicación que puede constatar la existencia y uso de dicho vehículo a través de un video publicado en el siguiente link:

<https://luciernaganoticias.com/noticia/Compromiso-con-Tiquicheo-y-su-Gente-Mario-Reyes-candidato-por-el-PRI664834348ccca>

Evidencia fotográfica:





6. Vehículos marca: DODGE, Tipo: PICK-UP, Línea: RAM, color: BLANCO, con propaganda de calcomanías y microperforados visibles de "MARIO REYES" con logos a color del Partido Revolucionario Institucional (PRI), apreciándose en sus puertas y medallón trasero del vehículo en mención.

Vehículo que traslada en su parte trasera con playeras rojas.

Evidencia fotográfica:

Como se puede observar, se aprecian claramente vehículos operativos para la campaña de la candidatura denunciada, los cuales tienen un costo en el mercado perfectamente calculable, pues es necesario que se reporte su renta o aportación, el costo precalculado de la gasolina que se utilizara durante toda la campaña o de acuerdo a la bitácora de recorridos, por lo que se le tiene que fincar el total del costo del uso de los vehículos para el beneficio de su campaña.

Del mismo modo, se le debe fincar el costo correspondiente a los rotulados de los vehículos.

No obstante, todo lo anterior, es claro que la candidatura denunciada no ha reportado absolutamente nada de sus gastos en este rubro, ni en el uso de vehículos, ni en la rotulación y gasolina, lo que resulta sancionable conforme a derecho y se le debe sumar a su tope de gastos de campaña.

Como se observa en el Informe de Reporte de Operaciones de Campaña 1 y 2 de la candidatura denunciada apreciable en el SIF, no se ha reportado en dichos informes ningún gasto relativo al transporte terrestre de personas, lo que es ilícito y se le debe sancionar conforme a derecho, uso de transporte terrestre para esos fines que se puede evidenciar en los medios de prueba aportados a esta queja.

Sueldos y salarios de personal eventual, estructura electoral, alimentos, viáticos (omisión de reportar)

Del mismo modo, es un hecho notorio y evidente que la candidatura denunciada utiliza de manera diaria decenas de personas para realizar recorridos y actividades en calles y casa por casa, cuyos salarios y viáticos deben ser reportados como gastos operativos de campaña, los cuales tampoco cuadran con lo reportado a este Instituto por los denunciados, pues ni siquiera ha reportado nada en este rubro.

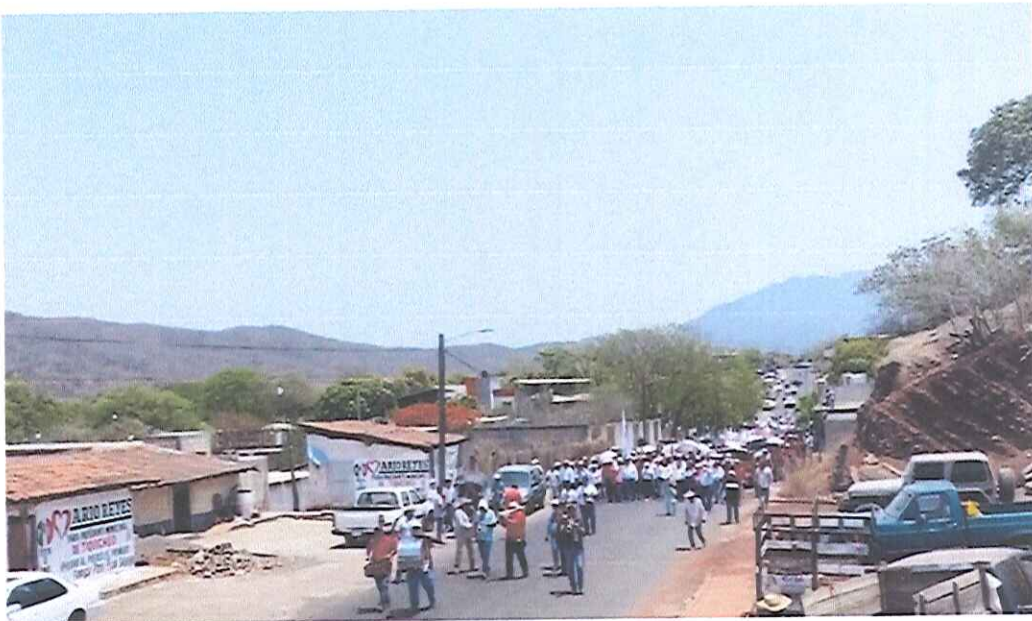
A continuación, se reportan evidencias de la participación de personal en actividades proselitistas que benefician a la candidatura denunciada:

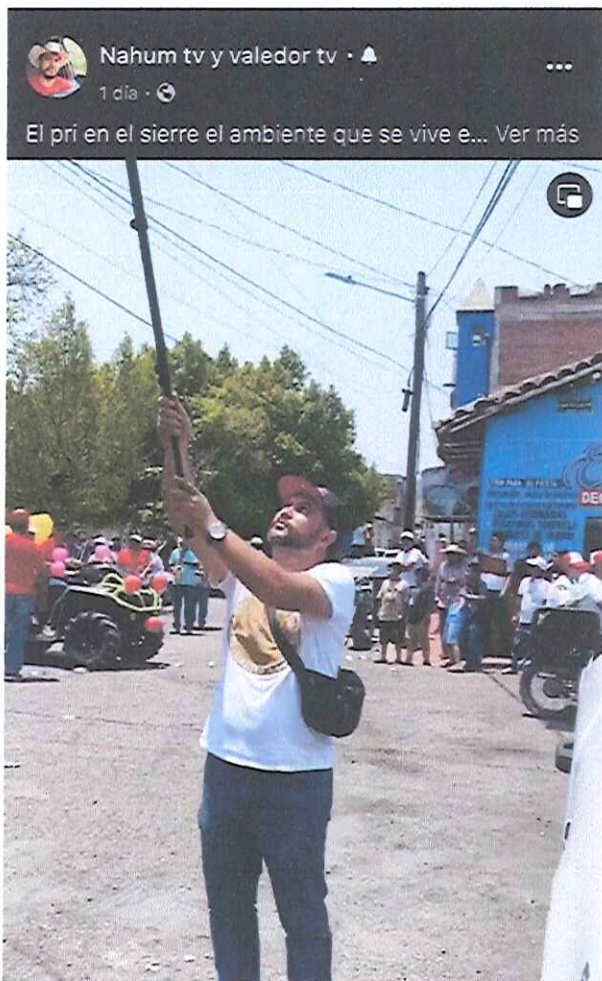




BANDAS MUSICALES, COMEDIANTES Y YOUTUBERS

Además de que se advierte que en diversos eventos se ha realizado la contratación de bandas musicales, comediantes, fotógrafos y youtubers en beneficio de la candidatura ya señalada:





ALIMENTOS

Reparto de alimentos en eventos a beneficio de la campaña del candidato, circunstancia que puede ser corroborada a través del medio de comunicación Luciernaganoticias en el siguiente link:

<https://luciernaganoticias.com/noticia/Mario-Reyes-Un-Lider-Comprometido-con-las-Familias663d613078343#gallery-1>



<https://luciernaganoticias.com/noticia/-Ayudar-al-pueblo-es-primero-Mario-Reyes-Tavera-candidato-del-PRI-prioriza-el-bienestar-en-Tiquicheo6632e9d535868#gallery-1>

RENTA O COMPRA DE SILLAS (OMISION DE REPORTAR)

Uso de sillas en eventos a beneficio de la campaña del candidato, se trata de sillas de material plástico en color rojo, comúnmente conocidas como silla de tijera, las cuales son utilizadas en cada uno de sus eventos proselitistas y recorridos que realiza, circunstancia que puede ser corroborada a través de los medios de comunicación Luciernaganoticias y sobrecontexto a través de los siguientes links:

<https://sobrecontexto.com/chavita-jaimes-compromiso-con-la-gente-y-legislacion-con-sentido-humano/>

<https://luciernaganoticias.com/noticia/Encabezado-por-Mario-Reyes-el-PRI-se-Prepara-para-Ganar-en-Tiquicheo664a913c4c0e5>

<https://luciernaganoticias.com/noticia/Compromiso-con-Tiquicheo-y-su-Gente-Mario-Reyes-candidato-por-el-PRI664834348ccca#gallery-3>

<https://luciernaganoticias.com/noticia/Encabezado-por-Mario-Reyes-el-PRI-se-Prepara-para-Ganar-en-Tiquicheo664a913c4c0e5#gallery-1>

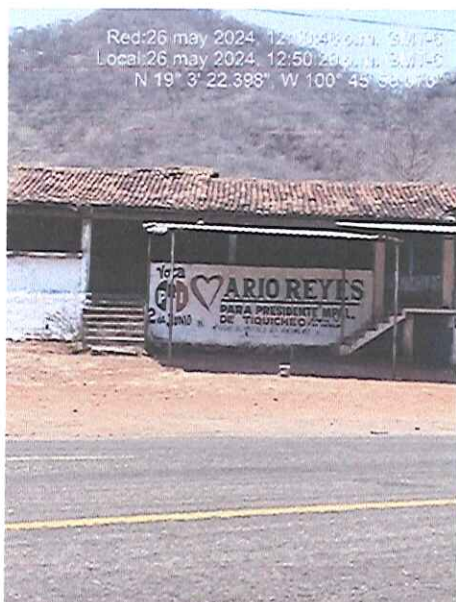
APARTADO DE CAMISAS(OMISIÓN DE REPORTAR)

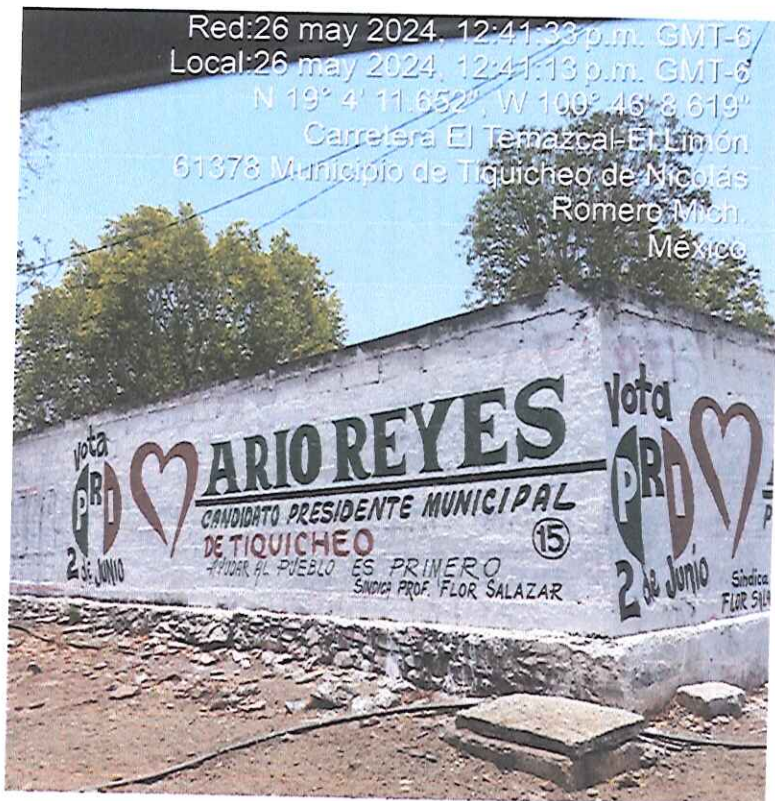
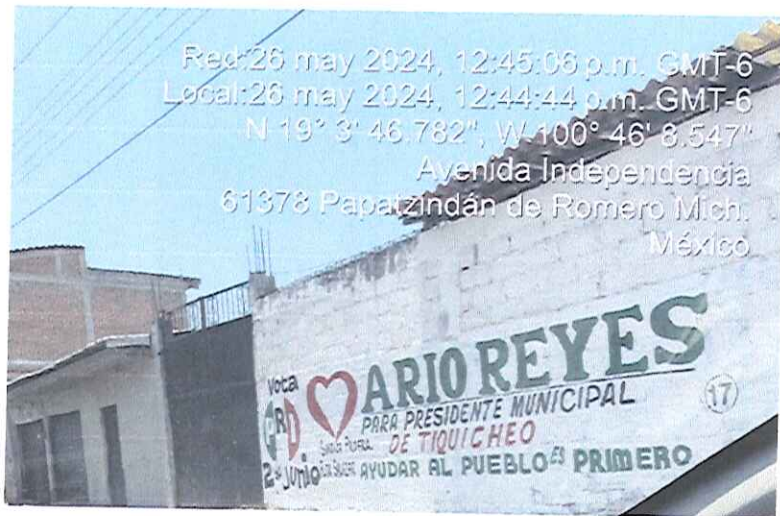
<https://luciernaganoticias.com/noticia/Mario-Reyes-reafirma-su-compromiso-con-las-familias-de-El-Limon-de-Papatzindan-en-Tiquicheo66461ce0ec51d#gallery-1>

PINTA DE BARDAS (omisión de reportar)

Del mismo modo, es un hecho notorio y evidente que la candidatura denunciada ha realizado la pinta de bardas a lo largo y ancho del municipio cuyo gasto debe ser reportado, gasto que tampoco cuadra con lo reportado a este Instituto por los denunciados, pues ni siquiera ha reportado nada en este rubro.

A continuación, se reportan evidencias de la pinta de bardas con ubicación geográfica de su localización:





ARRANQUE DE CAMPAÑA CON UTILIZACIÓN DE BOCINAS, VEHÍCULOS, BANDAS MUSICALES, ESCENARIO, CARPAS Y LONAS, LUCES, PANTALLA, MOTOCICLETAS (Omisión de reportar)



https://www.facebook.com/MarioReyesT?locale=es_LA





https://www.facebook.com/MarioReyesT/videos/461028259848030?locale=es_LA

HORACIO ALBERTO ARROYO SOLORZANO

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MEXICO(PVEM)**

RENTA DE VEHÍCULOS (OMISIÓN DE REPORTAR)

La candidatura denunciada utiliza de manera permanente vehículos automotores, los cuales también deben ser reportados como gastos operativos de la campaña electoral.

A continuación, se precisan las evidencias y características de los vehículos que utiliza de manera cotidiana la candidatura denunciada para su beneficio, desde el inicio del periodo electoral:

1. Vehículo marca: CHEVROLET, Tipo: PICK-UP, Línea: AVALANCHE, color: BLANCO, placa de circulación: NJ-5740-C del estado de Michoacán.

Vehículo que se encuentra rotulado con los colores blanco y verde, con la imagen del candidato Horacio Alberto Arroyo Solorzano y la de la candidata a presidenta de la república Claudia Sheinbaum Pardo en las puertas laterales traseras del vehículo, a la altura de la puerta del conductor y copiloto tiene las letras de horacio arroyo en color verde, así como los logos característicos del Partido Verde Ecologista de México, mismo que realiza funciones de perifoneo en beneficio de la candidatura ya señalada.

<https://www.facebook.com/100008396017757/videos/pcb.3908775829412246/1149119746424026>





2. Vehículo marca: **NISSAN**, Tipo: **PICK-UP**, Línea: **FRONTIER CABINA Y MEDIA**, color: **ARENA**, placa de circulación: **NO VISIBLE DEL** estado de **Michoacán**.

Vehículo en el cual se aprecia equipo de sonido en su parte trasera batea, consistente en bocinas de color negro, altavoces, así como un generador de energía, mismo que realiza funciones de perifoneo en beneficio de la candidatura ya señalada.

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=846318064201895&set=pcb.846323470868021>





Alimentos





RENTA O COMPRA DE SILLAS Y MESAS (OMISION DE REPORTAR)

Uso de sillas en eventos a beneficio de la campaña del candidato, se trata de sillas de material plástico en color negro, comúnmente conocidas como silla de tijera, las cuales son utilizadas en cada uno de sus eventos proselitistas y recorridos que realiza, circunstancia que puede ser corroborada a través de las redes sociales del candidato y del Partido Verde Ecologista de México:







BOCINAS





CARAVANA REALIZADA EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2024

<https://www.facebook.com/100008396017757/videos/pcb.3908775829412246/1149119746424026>

en la liga que antecede se puede documentar una caravana realizada el día 17 de abril del 2024, en la cual participan mas de 50 vehículos de distintas características la

cual es encabezada y dirigida por un vehículo tipo avalanche rotulado como ya se ha señalado con antelación con los colores del partido PVEM y la imagen del candidato Horacio Arroyo.

CARAVANA DE VEHÍCULOS REALIZADA EL DIA 26 DE ABRIL DEL 2024

<https://www.facebook.com/100064711271689/videos/973533117725426>

EVENTO DE LOTERIA Y RIFA REALIZADO CON ENTREGA DE PREMIOS REALIZADO EL 15 DE MAYO DE 2024

<https://www.facebook.com/photo?fbid=855327003301001&set=pcb.855331993300502>





EVENTO DE LOTERIA REALIZADO CON ENTREGA DE PREMIOS EL DIA 21 DE MAYO DEL 2024



**EVENTO PRIVADO CON ESTRUCTURA
REALIZADO EL DIA 19 DE MAYO 2024**

<https://www.facebook.com/photo?fbid=857699956397039&set=pcb.857700706396>

964



**ARRANQUE DE CAMPAÑA CON UTILIZACIÓN
DE BOCINAS, VEHÍCULOS, BANDAS
MUSICALES, ESCENARIO, LUCES, PANTALLA
(OMISIÓN DE REPORTAR)**

En estos videos obtenidos directamente los enlaces de la red social denominada Facebook perteneciente al partido Verde, misma que como puede ser corroborada es utilizada para promocionar la candidatura en beneficio de HORACIO ALBERTO ARROYO SOLORZANO, plataforma de Facebook que puede ser localizada como "Partido VERDE Tiquicheo" tal y como se puede constatar a través del siguiente link:

<https://www.facebook.com/100064711271689/videos/1113076339967962>

Se puede constatar el arranque masivo de campaña que se llevo a cabo el día sabado 20 de abril de 2024, en el cual se puede evidenciar la utilización de vehículos durante el recorrido que realizo, la utilización de un escenario, bocinas de gran tamaño, luces, uso de templete, carpas y lonas de gran tamaño, asi como la utilización de una pantalla gigante, grupo musical, y bandas musicales, gastos y operativos que no fueron informados ni reportados a esta autoridad.

<https://www.facebook.com/profile.php?id=100064711271689>



<https://www.facebook.com/100064711271689/videos/770789081821116>

se aprecia también el uso de botargas alucivas a un tucan representativo del partido verde ecologista de mexico.

Cabe señalar que toda esta información puede ser corroborada a través de la cuenta de Facebook del candidato Horacio Alberto Arroyo Solorzano:

<https://www.facebook.com/horacioalberto.arroyosolorzano.3>

QUINTO. Como se observa, de un análisis exhaustivo a los medios de prueba aportados y del Sistema Integral de Fiscalización, se concluye de manera evidente que existen irregularidades en los gastos operativos de las candidaturas denunciadas, por lo que solicito se hagan los requerimientos necesarios, se realicen las investigaciones correspondientes, se regularicen los gastos de campaña de los denunciados y se proceda conforme a derecho.

por lo que solicito que los gastos denunciados en la presente queja sean cotejados con los reportados por los candidatos ya mencionados en reiteradas ocasiones y por las operaciones de los partidos que integran cada una de las candidaturas denunciadas, ello en sus respectivos Informes, y en su caso, aquellos que no hayan sido reportados se deberán sancionar conforme al criterio aplicable y sumar, al tope de gastos de la campaña correspondiente.

Por ello, el suscrito solicita la valuación de gastos con base en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, toda vez que a la fecha de la presentación de la presente queja, los candidatos y partidos políticos denunciados, han sido omisos en registrar las operaciones en la temporalidad denominada "tiempo real", establecida, en los artículos 17 y 38 del Reglamento de Fiscalización, esa autoridad fiscalizadora, al hacer la confronta del gasto reportado, frente a lo denunciado en la presente queja, deberá sancionar al candidato y la coalición por gasto no reportado, y aun cuando el denunciado reporte el gasto fuera de la temporalidad, al existir una queja presentada, dicho gasto no puede ser sancionado como extemporáneo, sino como gasto no reportado, pues en todo caso se acredita la intención de que la finalidad que perseguían los sujetos denunciados con el cometimiento de la conducta infractora, era la de precisamente no reportar los gastos efectuados, pues su intención era la de ocultarlos a la autoridad para producir una lesión a la regular marcha de la competencia electoral.

PRUEBAS

TECNICA. Que consiste en las fotografías aportadas a lo largo de este escrito, las cuales pueden ser corroboradas en cuanto su autenticidad por medio de los enlaces electrónicos aportados.

SEGUNDA. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo actuado y por actuar dentro de las presentes constancias en lo que tiendan a beneficiar los principios democráticos y del derecho electoral. Esta prueba se relaciona en general con todos los hechos.

TERCERA. PRESUNCIONAL. LEGAL Y HUMANA, consistente en la deducción lógica y jurídica que la Ley o la autoridad electoral realicen de un hecho conocido para

averiguar la verdad jurídica de otro hecho desconocido. Relaciono esta prueba con todos los hechos de la queja.

CUARTA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Que consiste en el acta de certificación levantada por personal de este Instituto con motivo de certificación de:

1. Los enlaces electrónicos aportados a esa queja.
2. La plataforma del Sistema Integral de Fiscalización de este Instituto en relación al reporte de operaciones de campaña del denunciado respecto a los periodos 1 y 2, en los cuales consta el presunto origen y destino de sus recursos.

QUINTA. DOCUMENTAL. Que consiste en el Informe de Reporte de Operaciones de Campaña 1 y 2 de la candidatura denunciada en el SIF.

Todas las pruebas se relacionan con los hechos de la queja.

ACTIVACIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL

Solicito se active la oficialía electoral, a efecto de que se recaben y hagan constar certificadamente, los hechos denunciados, a efecto evitar que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con éstos.

Todas las pruebas se relacionan con los hechos de la queja.

DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER

Solicito a esta Unidad Técnica realice las investigaciones correspondientes con el propósito de verificar las irregularidades en las que ha incurrido el denunciado.

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

PRIMERO. Se admita la presente queja en los términos de Ley.

Morelia, Michoacán a 31 de mayo de 2024.

PROTESTO LO NECESARIO



BONIFACIO PICENA REYES